



**Concejo Municipal**  
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95  
Fax: 350482 Cas. 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ORDENANZA MUNICIPAL N°. 022/94.-  
, junio 08 de 1994.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

CONSIDERANDO :

Que, el Gobierno Municipal tiene por finalidad elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad mediante la ejecución de servicios y obras públicas de interés común.

Que, es atribución del Gobierno Municipal la planificación y la promoción del desarrollo urbano.

Que, el Segundo Anillo es una avenida netamente urbana, con una función distribuidora hacia y desde las avenidas radiales, que conectan los distintos sectores de la ciudad.

Que, es atribución del Gobierno Municipal precautelar la seguridad del peatón y regular el tráfico vehicular.

Que, la Ordenanza Municipal N°. 034/93 en su artículo único, resuelve dejar en suspenso la aplicación del Art. 1º. de la Ordenanza N°. 30/92, en tanto se realicen los estudios complementarios correspondientes para una mejor solución.

POR TANTO :

El Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y normas legales vigentes, dicta la presente.

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Se deroga la Ordenanza Municipal N°. 30/92 de fecha 22 de julio de 1992, quedando nulo su articulado.

Artículo 2º.- Se mantienen las rotondas en las intersecciones del Segundo Anillo, con las radiales, por cumplir una función reguladora y distribuidora del tráfico vehicular y contribuir a mejorar el paisaje urbano, según informe presentado por la Oficina Técnica del Plan Regulador, en coordinación con la Oficialía Mayor Técnica.

Artículo 3º.- Se instruye a la Oficina Técnica del Plan Regulador, analizar y proponer las modificaciones necesarias al diseño del Segundo Anillo, que posibiliten su uso en condiciones adecuadas de seguridad para el peatón.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los ocho días del mes de junio de 1994 años.

*Percy Fernández Añez*  
ALCALDE MUNICIPAL

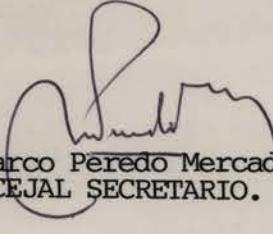
1994 "AÑO DEL DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACION POPULAR"

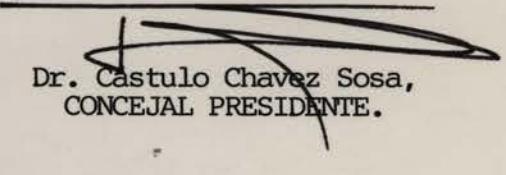
FIRMAS EN LA PAG. 2/...



Concejo Municipal  
Telfs.: 33-8393 / 94 / 95  
Fax: 350482 Cas. 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

CONT. O.M. Nº. 022/94..... - 2 -

  
Abog. Marco Péredo Mercado,  
CONCEJAL SECRETARIO.

  
Dr. Castulo Chavez Sosa,  
CONCEJAL PRESIDENTE.



, Por tanto la promulgo para que se tenga y se cumpla como  
Ordenanza Municipal de esta ciudad.

cpsr.  
c.c. : Arch.,  
Cron.

Santa Cruz, 16 de junio de 1.994

  
Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL